



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### OJUEL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2014, aprobado inicialmente por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor.

Ojuel, 29 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Pedro Domínguez Marco.

2835

BOPSO-143-18122013